



**A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA APF
E INTERMEDIARIOS REGISTRADOS**

CIRCULAR APF N° 21

Asunción, 21 de diciembre de 2018

Vigencia del nuevo Reglamento de Intermediarios de la Asociación Paraguaya de Fútbol

Señoras y señores,

A través de la presente correspondencia, comunico que la normativa arriba referenciada fue aprobada por el Consejo Ejecutivo de la APF en fecha 13 de diciembre de 2018 y entrará en vigor el lunes 07 de enero de 2019.


El nuevo Reglamento tiene como fortaleza la concentración y supervisión – de manera eficiente y responsable – de todos y cada uno de los procesos inherentes al registro, la concesión y la renovación de la licencia de intermediario de la APF.

El plexo normativo aludido puede ser encontrado en el siguiente link:

<http://www.apf.org.py/laravel-filemanager/files/53/5c1d0d4a54162.pdf>

A tal respecto, como fue señalado en la Circular APF N° 18 del 25 de septiembre de 2018, la Asociación centralizará, a través de su Secretaría General y su Gerencia de Registros, Contratos y Transferencias, la organización y gestión del procedimiento correspondiente. Por este motivo, se reitera que de modo alguno existe ni existirá autorización o delegación a los efectos de que terceras personas, ajenas a la institución, realicen trámites o actos administrativos en dicho ámbito de competencia.

Aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.


MIGUEL LATERZA ZUNINI
Secretario General
Asociación Paraguaya de Fútbol